
DERECHO PROCESAL CIVIL
PARTE GENERAL

I.S.B.N 978-958-731-071-9

- © Fabio Naranjo Ochoa - 2012
© Carlos Eduardo Naranjo Flórez - 2012
© Biblioteca Jurídica Diké - 2012

Diké: Justicia en griego

Biblioteca Jurídica Diké

Medellín - Colombia, calle 34 B N° 65 D 58

Telefax: P.B.X. 351 61 61 - A.A. 51838

e-mail: dike@une.net.co

www.bibliotecajuridicadike.com

Bogotá D.C. Librería

Nomenclatura antigua: Carrera 6ª N° 13-11

Nomenclatura actual: Carrera 6ª N° 12B-11

Teléfonos: 336 55 37 y 286 03 42

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

e-mail: dike@etb.net.co

Sede San José, Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54

Telefax: 22 14 25 23

e-mail: jadguzman@yahoo.com

editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela. Pelota a Marrón

Edificio General Páez, piso 7, oficina 708

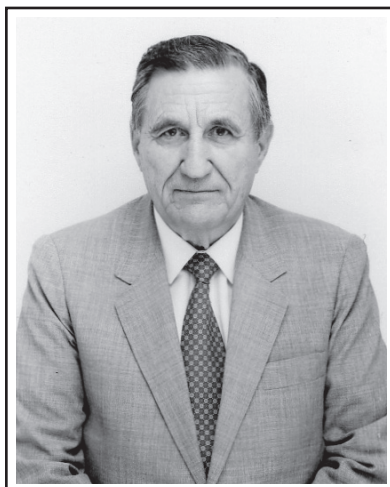
No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

FABIO NARANJO OCHOA
CARLOS EDUARDO NARANJO FLÓREZ

DERECHO PROCESAL CIVIL
PARTE GENERAL

BIBLIOTECA JURÍDICA 

Biblioteca Jurídica Díké
dirigida por
Eduardo Quiceno Álvarez



FABIO NARANJO OCHOA, UN CIUDADANO EJEMPLAR

Su débil corazón no fue capaz de resistir la emoción de recibir tantos reconocimientos al final de sus días. El viernes 25 de febrero de 2011, dos horas y media faltaron para que mi padre pudiera recibir en vida los pergaminos y medallas que lo reconocían como un ser connotado de la sociedad colombiana y un ejemplo a seguir por las próximas generaciones. Era el homenaje que le hacían desde el Congreso Nacional, con la Orden de la Democracia, la Asamblea de Antioquia, con la Medalla Jorge Robledo, el Consejo de Medellín con la Medalla Juan del Corral, pasando por la Gobernación de Antioquia rindiéndole tributo y la Alcaldía de Medellín otorgándole la Medalla de Ciudadano Ejemplar, en grado Oro. Entretanto la asociación de abogados Colegas en sus 48 años, y tres universidades más, la de Antioquia, la de Medellín

y la Autónoma Latinoamericana, rindiéndole tributos y elogios por su vida y obra.

Tal vez el reconocimiento que más perturbó favorablemente su sensibilidad, porque supo de antemano de todos, fue el de “Ciudadano Ejemplar”, porque así se sentía: su sencillez, su honradez, su solidaridad, su bondad infinita, su modestia sin par, su nobleza de carácter, su amor por el trabajo, su dedicación a la docencia, su amor por su familia, su constancia en la búsqueda de mejores ideales para nuestro pueblo y su lucha por la justicia, así lo acreditaban. Fue necesario que reviviera en diciembre para que se generara un proceso de reconocimiento en estos dos últimos meses que nos llena de gozo. Que el Presidente de Colegas, Abog. LUIS CARLOS MADRID, encendiera una llama para que los reconocimientos fueran posibles y emanaran de todos los frentes. Que estuviera gravemente enfermo para que cientos de alumnos le manifestaran su cariño en todos estos días y estuvieran presentes en su multitudinaria despedida que se le hizo en la U. de Medellín; para que los abogados que recogieron sus enseñanzas en sus clases y sus libros, que lo vieron en su lucha constante en 61 años de trabajo esmerado en el campo del derecho, lo acompañaran y clamaran su nombre. Para que jueces y practicantes de la justicia que lo vieron luchar también en los despachos y por las organizaciones gremiales de abogados al lado de Colegio Nal. de Abogados —Conalbos—, el Colegio Antioqueño de Abogados, el Foro Colombiano de Juristas, todos grupos de discusión y apoyo a los profesionales de la justicia, lo acompañaran y mencionaran sus virtudes y ejemplo.

Pero por sobre todo, las manifestaciones de cariño y aprecio surgieron espontáneamente del reconocimiento de toda esa lucha que lo hizo y lo hace grande: su fervor por la justicia. Su rebeldía por un mejor futuro para todos. Porque

fue ella la que lo lleva a ser dirigente estudiantil, presidente de las juventudes revolucionarias, que fuere conocido por sus arengas y proclamas por un mejor destino para Colombia. De esa lucha que lo lleva a ser dirigente de izquierda, del M.R.L. después y posteriormente del partido liberal; que le permite llegar a ser concejal de Medellín y varios municipios de Antioquia y que sea tenido en cuenta e indispensable para fundar la Universidad de Medellín, que tanto amó y ama; y que finalmente frente al oficialismo liberal ortodoxo, lo conduzca a crear con los socialistas y liberales de izquierda, la Universidad Autónoma Latinoamericana. Fueron muchos sacrificios de aquellos aventureros académicos llenos de energía, entregando en forma generosa y gratuita su tiempo para dictar sus clases en recintos incómodos, pero gozosos del hecho de saber que su esfuerzo no sería en vano; que comenzaban nuevas generaciones con un pensamiento abierto y conquistador del futuro. Nunca declinó ante estos ideales, fiel a sus principios incluso frente a la muerte, a la que no se amilanó, con su excepcional fortaleza.

FABIO NARANJO O., con toda la bondad que lo caracterizaba, con esa entrega permanente, murió feliz y en paz con todos. Nos dejó, pero nos llena de alegría ver tanto amor que irradió a su paso, tantos agradecimientos de aquellos que supieron beber y beben de su ejemplo; nos llena de emoción el saber que se mantendrá por siempre entre nosotros por sus principios, por sus enseñanzas y fundamentalmente por las instituciones que ayudó con su lucha y esfuerzo a construir y que son hoy la vanguardia de la sociedad antioqueña. Ve en paz y feliz padre mío, que tu obra continuará por siempre mientras estemos presentes los colombianos de bien.

Carlos Eduardo Naranjo Flórez

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I

De las fuentes, de los principios y actores del proceso

CAPÍTULO I

FUENTES DEL DERECHO PROCESAL

1.1.	DERECHO ROMANO.....	31
1.2.	DERECHO GERMÁNICO.....	34
1.3.	DERECHO CANÓNICO	34
1.4.	DERECHO ESPAÑOL.....	34
1.5.	RÉGIMEN FEUDAL.....	35
1.6.	COLONIAS ESPAÑOLAS	35

CAPÍTULO II

LA LEY PROCESAL EN EL TIEMPO Y EL ESPACIO

2.1.	CONCEPTO DEL DERECHO PROCESAL.....	41
2.2.	LEY PROCESAL EN EL TIEMPO	43
2.3.	LEY PROCESAL EN EL ESPACIO.....	45
2.3.1.	CUANDO EL DIPLOMÁTICO RENUNCIA, EN FORMA EXPRESA O TÁCITA, A DICHA INMUNIDAD.....	45
2.3.2.	CUANDO SE TRATA DE ACCIONES REALES Y POSESORIAS,	46
2.3.3.	CUANDO SE TRATA DE ACTOS RELATIVOS A UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL,	46
2.4.	INTERPRETACIÓN DE LA LEY PROCESAL.....	46

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS GENERALES REGULADORES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

3.1.	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PROCESAL	49
3.1.1.	EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.....	49
3.1.2.	EL DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	56
3.1.3.	PRINCIPIO DE LA <i>PERPETUATIO JURISDICTIONIS</i>	59
3.1.3.1.	<i>¿Cuál es la naturaleza de la Perpetuatio Jurisdictionis, un derecho, un principio o una garantía procesal?</i>	62
3.2.	PRINCIPIO DISPOSITIVO.....	69
3.3.	IMPULSO DEL PROCESO	71
3.4.	LA CARGA DE LA PRUEBA	74
3.5.	DERECHO DE DISPOSICIÓN.....	77
3.5	PRINCIPIO DE LA EVENTUALIDAD.....	77
3.6.	PRINCIPIO DE LA INMEDIACIÓN.....	78
3.7.	PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD	78
3.8.	PRINCIPIO DE LA LIBRE APRECIACIÓN DE LA PRUEBA	81
3.9.	PRINCIPIO DE LA IGUALDAD PROCESAL.....	82
3.10.	PRINCIPIO DE LA ECONOMÍA PROCESAL.....	83
3.11.	PRINCIPIO DE LA ORALIDAD	84
3.12.	PRINCIPIO DE LAS DOS INSTANCIAS	84
3.13.	PRINCIPIO DE LA FAVORABILIDAD O DE MAYOR VALOR.....	90
3.14.	PRINCIPIO DE LA UNIDAD DEL PROCESO	90
3.15.	PRINCIPIO DE LA GRATUIDAD	90

CAPÍTULO IV

AUXILIARES DE LA JUSTICIA

4.1.	DESIGNACIÓN.....	94
4.2.	ACEPTACIÓN DEL CARGO.....	101
4.3.	HONORARIOS A LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA.....	102
4.4.	DESIGNACIÓN Y CALIDADES.....	103
4.5.	FALTAS Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN	105
4.6.	CUSTODIA DE BIENES Y DINERO.....	107

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO V

FUNCIONARIOS QUE COLABORAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5.1.	MINISTERIO PÚBLICO.....	111
5.2.	IMPEDIMENTOS	115
5.3.	DEFENSOR DE FAMILIA	116

CAPÍTULO VI

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

6.1.	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.....	122
6.2.	SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	124
6.3.	TRIBUNALES SUPERIORES	125
6.3.1.	ATRIBUCIONES DEL MAGISTRADO SUSTANCIADOR.....	130
6.3.2.	EN SALA PLENA.....	131
6.4.	JUECES CIVILES DEL CIRCUITO.....	132
6.5.	JUECES CIVILES MUNICIPALES	137
6.6.	COMPETENCIA NOTARIAL.....	143
6.6.1.	MATRIMONIO CIVIL (DECRETO 2668 DE DICIEMBRE 26 DE 1988 Y 1558 DE JUNIO 14 DE 1989)	143
6.6.2.	LIQUIDACIÓN DE SUCESIONES (DECRETOS 992 DE MAYO 10 DE 1988 Y 1729 DE AGOSTO 3 DE 1989).....	144
6.6.3.	CAMBIO DE NOMBRE. (DECRETOS 999 DE MAYO 23 DE 1989 Y 1555 DE JULIO 14 DE 1989).....	147
6.6.4.	INSINUACIÓN DE DONACIONES. (DECRETO 1712 DE AGOSTO 1 DE 1989)	149
6.6.5.	DECLARACIONES CON FINES EXTRAPROCESALES O PROCESALES. (DECRETO 1557 DE JULIO 4 DE 1989 Y ART. 299 DEL C. DE P. C.)	150
6.6.6.	REGISTRO ESPECIAL DE DEFUNCIÓN. (DECRETO 1536 DE 1989)	151
6.6.7.	DIVORCIO DE COMÚN ACUERDO (LEY 962 DE 2005, ART. 34).....	152
6.6.8.	DECLARACIÓN DE LA POSESIÓN REGULAR (LEY 1183 DE ENERO 14 DE 2008).....	153
6.6.9.	DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (LEY 1183 DE ENERO 14 DE 2008)	155
6.6.10	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE (ART. 37 DE LA LEY 962 DE 2005 Y DECRETO REGLAMENTARIO 2817 DE 2006)	157

6.6.11.	EXPEDICIÓN DE COPIAS DE ESCRITURA PÚBLICA.....	157
6.7.	JUECES DE PAZ.....	158
6.8.	EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL POR OTRAS AUTORIDADES Y POR PARTICULARES	161

CAPÍTULO VII

DE LA JURISDICCIÓN Y LA COMPETENCIA

7.1.	JURISDICCIÓN	165
7.2.	ADQUISICIÓN, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA JURISDICCIÓN	172
7.3.	CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN	174
7.4.	COMPETENCIA	177
7.4.1.	FACTOR SUBJETIVO. DETERMINADO POR LA CALIDAD DE LAS PERSONAS VINCULADAS AL PROCESO. (NUM. 1, ART. 16; NUM. 5, ART. 25).....	179
7.4.2.	FACTOR OBJETIVO. DETERMINADO POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA OBJETO DE LA DEMANDA (COMPETENCIA POR CUANTÍA O POR MATERIA, NUM. 2 ART. 16)	179
7.4.2.1.	<i>La competencia en razón de la materia, hace referencia a aquello sobre lo que versa la pretensión aducida en el proceso.</i>	179
7.4.2.2.	<i>Determinación de la cuantía.....</i>	183
7.4.3.	FACTOR TERRITORIAL. HACE RELACIÓN A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DENTRO DE LA CUAL EL JUEZ EJERCE SU PODER JURISDICCIONAL.....	186
7.4.3.1.	<i>Fuero general.....</i>	186
7.4.3.2.	<i>Fuero especial.....</i>	189
7.4.3.3.	<i>Fuero personal.....</i>	189
7.4.3.4.	<i>Fuero real.....</i>	190
7.4.3.5.	<i>Fuero mixto</i>	190
7.4.3.6.	<i>Fuero hereditario.....</i>	190
7.4.3.7.	<i>Fuero convencional.....</i>	191
7.4.3.8.	<i>Fuero de la gestión administrativa.....</i>	192
7.4.3.9.	<i>Fuero de conexión o de atracción.....</i>	192
7.4.4.	FACTOR FUNCIONAL.....	193
7.5.	CLASIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA	194

TABLA DE CONTENIDO

7.5.1. PRIVATIVA Y PREVENTIVA	194
7.5.2. LEGAL, CUANDO ES FIJADA POR LA LEY	194
7.5.3. EXTERNA E INTERNA.....	194
7.6. DELEGACIÓN	195
7.7. CONFLICTOS DE COMPETENCIA	198
7.8. RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA	200
7.9. CONFLICTOS ESPECIALES DE COMPETENCIA	201

CAPÍTULO VIII

DE LOS DEBERES, PODERES Y RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES

8.1. RESPONSABILIDAD DEL JUEZ.....	214
8.2. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.....	217
8.2.2. TRÁMITE	226
a. <i>Del impedimento</i>	226
b. <i>Recusación</i>	227
c. <i>Oportunidad y procedencia</i>	230
d. <i>Conjueces</i>	231
e. <i>Impedimentos y recusaciones de los secretarios</i>	232

CAPÍTULO IX

DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS

9.1. DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y APODERADOS.....	233
9.2. DEL MANDATO	238
9.2.1. FACULTADES DE APODERADO	241
9.2.2. AGENCIA OFICIOSA PROCESAL	244
9.3. DEL LITISCONSORCIO.....	246
9.3.1. LITISCONSORCIO NECESARIO.....	248
9.3.2. LITISCONSORTE FACULTATIVO (ART. 50).....	253
9.4. INTERVENCIÓN DE TERCEROS Y SUCESIÓN PROCESAL.....	255
9.4.1. PRINCIPALES	256
9.4.2. SECUNDARIOS O ACCESORIOS	256
9.4.3. TIPOS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS	257
a. <i>Intervención voluntaria</i>	257

	<i>b. Intervención forzosa</i>	257
	<i>c. Intervención incidental</i>	257
	<i>d. Intervención adhesiva o ad-adjuvandum</i>	257
	<i>e. Intervención excluyente</i>	262
	<i>f. Denuncia del pleito (litis denuntiatio)</i>	265
	<i>g. Llamamiento en garantía</i>	270
	<i>h. Llamamiento exoficio (art. 58)</i>	274
	<i>i. Laudatio o nominatio auctoris</i>	275
9.5.	SUCESIÓN PROCESAL	277
9.5.1.	SUCESIÓN A TÍTULO UNIVERSAL	278
9.5.2.	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES, FUSIÓN DE ELLAS, QUIEBRA Y, EN GENERAL, CUANDO SE DISTRIBUYE UNA UNIVERSALIDAD PATRIMONIAL.....	280
9.5.3.	SUCESIÓN A TÍTULO PARTICULAR	280

TÍTULO II

Reglas generales de procedimiento

CAPÍTULO I

ACTUACIÓN, DISPOSICIONES VARIAS

1.1.	DEL IDIOMA	285
1.2.	FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES (ART. 103).....	285
1.3.	EXCEPCIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE.....	286
1.4.	COPIAS DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS	286
1.5.	PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE MEMORIALES E INCORPORACIÓN DE ESCRITOS.....	288
1.6.	TRASLADOS.....	291
1.7.	ACTAS DE AUDIENCIAS O DILIGENCIAS	292
1.8.	CONCENTRACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS (ART. 110, MODIFICADO POR EL ART. 13 DE LA LEY 794 DE 2003).....	293
1.9.	COMUNICACIONES (ART. 111).....	294
1.10.	CIERRE EXTRAORDINARIO DE LOS DESPACHOS (ART. 112).....	294

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO II

DEL ALLANAMIENTO, COPIAS, CERTIFICACIONES Y DESGLOSES

2.1.	ALLANAMIENTO EN DILIGENCIAS JUDICIALES	297
2.2.	ALLANAMIENTO ESPECIAL.....	299
2.3.	COPIAS, CERTIFICACIONES Y DESGLOSES.....	299
2.3.1.	COPIAS	300
2.3.2.	DESGLOSES.....	302
2.3.3.	CERTIFICACIONES	304
2.4.	EXPEDIENTES, FORMACIÓN Y EXAMEN DE EXPEDIENTES	304
2.5.	EXAMEN DE EXPEDIENTES	305
2.6.	RETIRO, RETENCIÓN Y PÉRDIDA DE EXPEDIENTES. REMISIÓN DE EXPEDIENTES.....	306
2.7.	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE, OFICIOS Y DESPACHOS	309
2.8.	RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES.....	311

CAPÍTULO III

DEL PROCESO

3.1.	NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO	316
3.2.	CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS	319
3.3.	INCIDENTES Y OTRAS CUESTIONES ACCESORIAS	320
3.3.1.	CLASIFICACIÓN. LOS INCIDENTES PUEDEN SER:	320
3.3.2.	TRÁMITE DEL INCIDENTE.....	324
3.3.3.	RECHAZO DE INCIDENTES (ART. 138 C. DE P. C.).....	325
3.4.	TÉRMINOS PROCESALES	326
3.4.1.	CLASIFICACIÓN	328
	a. Individuales y comunes.....	328
	b. Ordinarios y extraordinarios.....	328
	c. Legales, judiciales y convencionales	328

CAPÍTULO IV
DE LA DEMANDA

4.1.	EFECTOS DE LA DEMANDA.....	336
4.1.1.	EFECTOS JURÍDICOS MATERIALES	336
4.1.1.1.	<i>Interrumpe la prescripción, siempre que se notifique dentro de los términos que señala el Art. 90.</i>	336
4.1.1.2.	<i>Notificada, se le da al derecho material el carácter de litigioso.</i>	336
4.1.1.3.	<i>Notificada, determina el momento en que el demandado, poseedor de buena fe, queda sujeto a restituir los frutos y productos de la cosa, en caso de prosperar la acción.</i>	336
4.1.2.	EFECTOS JURÍDICOS PROCESALES	336
4.1.2.1.	<i>Determina los sujetos iniciales de la relación jurídica-procesal. (Juez y partes).</i>	336
4.1.2.2.	<i>Radica la competencia en determinado funcionario que, por lo general, es inmodificable, salvo que ella se pierda por formulación de una demanda de reconvenición, una acumulación de procesos, o en razón del fuero de atracción, o concurrencia al proceso de un agente diplomático acreditado ante el Gobierno, etc.</i>	337
4.1.2.3.	<i>Delimita el interés o legitimación en causa de las partes.</i>	337
4.1.2.4.	<i>Determina el contenido y alcance del debate judicial, esto es, condiciona la sentencia.</i>	337
4.1.2.5.	<i>Es el momento en que nace para el juez la obligación de proveer</i>	337
4.2.	ADMISIÓN DE LA DEMANDA	337
4.2.1.	REQUISITOS DE FONDO.....	338
4.2.2.	REQUISITOS DE FORMA	338
4.3.	ANEXOS DE LA DEMANDA	346
4.4.	IMPOSIBILIDAD DE OBTENER LA PRUEBA QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN O LA EXISTENCIA JURÍDICA DEL DEMANDADO	349
4.5.	IMPOSIBILIDAD DE ACOMPAÑAR LA PRUEBA DE LA CALIDAD EN QUE SE CITA AL DEMANDADO.....	351
4.6.	INADMISIÓN DE LA DEMANDA.....	354
4.7.	RECHAZO DE LA DEMANDA	358
4.8.	RETIRO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.....	360

TABLA DE CONTENIDO

4.9.	ADMISIÓN Y TRASLADO DE LA DEMANDA	360
4.10.	DERECHOS PROCESALES DENTRO DEL TRASLADO DE LA DEMANDA	362
4.11.	REGISTRO DE LA DEMANDA Y SECUESTRO DE BIENES	363
4.12.	INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MORA.....	364
4.12.1.	INEFICACIA DE LA INTERRUPCIÓN Y OPERANCIA DE LA CADUCIDAD	367
4.13.	REFORMA DE LA DEMANDA	372
4.13.1.	INADMISIÓN O RECHAZO DE LA ADICIÓN.....	373
4.13.2.	OPORTUNIDAD	374
4.14.	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	377

CAPÍTULO V

EXCEPCIONES

5.1.	PERENTORIAS	385
5.1.1.	OPORTUNIDAD PARA SU PLANTEAMIENTO	388
5.1.2.	EN QUÉ PROCESOS SON PERTINENTES.....	390
5.2.	IMPEDIMENTOS PROCESALES (EXCEPCIONES PREVIAS)	390
5.2.1.	CARACTERÍSTICAS Y ENUMERACIÓN	392
5.2.1.1.	<i>Falta de jurisdicción.....</i>	392
5.2.1.2.	<i>Falta de competencia</i>	395
5.2.1.3.	<i>Compromiso o cláusula compromisoria</i>	395
5.2.1.4.	<i>Inexistencia del demandante o demandado</i>	397
5.2.1.5.	<i>Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.....</i>	397
5.2.1.6.	<i>No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y, en general, de la calidad con que actúa el demandante o se cite al demandado.</i>	398
5.2.1.7.	<i>Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.....</i>	400
5.2.1.8.	<i>Haberse dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde</i>	402
5.2.1.9.	<i>No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.....</i>	402

5.2.1.10. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto	403
5.2.1.11. No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar.....	404
5.2.1.12. Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada.....	404
5.2.1.13. Cosa juzgada.....	404
5.3. LA TRANSACCIÓN	424
5.4. CADUCIDAD	426
5.5. LA PRESCRIPCIÓN	427
5.6. CASOS PLANTEADOS POR LA JURISPRUDENCIA.....	428
5.7. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA	428
5.8. PROCESOS EN QUE SON PERTINENTES LAS EXCEPCIONES PREVIAS.....	429
5.9. TRÁMITE INCIDENTAL.....	430

CAPÍTULO VI

ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y DE AUTOS

6.1. ACUMULACIÓN OBJETIVA Y SUBJETIVA.....	443
6.1.1. LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA SE PRESENTA CUANDO HAY VARIOS DEMANDANTES Y UN DEMANDADO, O UN DEMANDANTE Y VARIOS DEMANDADOS, O VARIOS DEMANDANTES Y VARIOS DEMANDADOS. ELLO OCURRE, ENTRE OTROS CASOS:.....	443
6.1.2. LA ACUMULACIÓN OBJETIVA	445
6.1.2.1. Unidad o pluralidad de pretensiones.....	445
6.1.2.2. Formas de acumulación objetiva:.....	448
6.2. CAUSALES DETERMINANTES DE LA ACUMULACIÓN. FACULTATIVAS, OBJETIVAS	453
6.3. TRÁMITE DE LA ACUMULACIÓN.....	459
6.3.1. PROCESOS QUE CURSAN EN EL MISMO JUZGADO.....	459
6.3.2. PROCESOS QUE CURSAN EN DIFERENTES JUZGADOS.....	460
6.4. ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS SUCESORALES.....	461
6.4.1. ACUMULACIÓN.....	461
6.4.2. DESACUMULACIÓN	461

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO VII

NULIDADES

7.1.	ERRORES DE CONTENIDO Y VICIOS DE FORMA.....	468
7.2.	NULIDAD SUSTANCIAL Y PROCESAL	468
7.3.	NULIDADES ABSOLUTAS Y RELATIVAS	469
7.4.	NULIDADES EXPRESAS E IMPLÍCITAS.....	469
7.5.	NULIDADES SANEABLES E INSANEABLES	470
7.6.	NULIDADES TOTALES Y PARCIALES.....	470
7.7.	NULIDADES EXTENDIBLES Y NO EXTENDIBLES	471
7.8.	PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS NULIDADES	471
7.9.	¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA NULIDAD?.....	473
7.10.	CAUSALES DE NULIDAD SEÑALADAS POR EL LEGISLADOR.....	474
	<i>a. Oportunidad para plantear la nulidad</i>	492
	<i>b. Recursos contra el auto que decide una nulidad</i>	494
	<i>c. Actuación afectada con la nulidad</i>	495
	<i>d. Presupuestos procesales y causales de nulidad</i>	496
	<i>e. Efectos de las apelaciones del auto que decide la nulidad</i>	497
	<i>f. Causal sexta del recurso de revisión:</i>	497

CAPÍTULO VIII

NOTIFICACIONES

8.1.	PERSONAL.....	500
8.2.	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS.....	509
8.3.	NOTIFICACIÓN POR EDICTO.....	510
8.4.	NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS	513
8.5.	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE	513

CAPÍTULO IX

ACTOS PROCESALES

9.1.	ACTOS DE POSTULACIÓN	517
9.2.	ACTOS CONSTITUTIVOS	517
9.3.	LA SENTENCIA.....	518
	9.3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS SENTENCIAS:	519

9.3.2.	ELEMENTOS DE LA SENTENCIA	521
9.3.3.	PRESUPUESTOS MATERIALES DE LA SENTENCIA DE FONDO	524
9.4.	AUTOS	524
9.5.	DIFERENCIAS ENTRE LA SENTENCIA Y DEMÁS RESOLUCIONES JUDICIALES.....	527
9.6.	CONGRUENCIA DE LA SENTENCIA.....	527
9.6.1.	SON MODALIDADES DE LA INCONGRUENCIA:.....	530
9.7.	ACLARACIÓN DEL FALLO	533
9.8.	ADICIÓN DE LAS PROVIDENCIAS	535
9.9.	ERRORES ARITMÉTICOS.....	536
9.10.	REFORMA Y REVOCATORIA DE LA SENTENCIA	537
9.11.	IRREGULARIDADES EN LA FIRMA DE LAS PROVIDENCIAS	538

CAPÍTULO X

CONDENA EN CONCRETO	539
---------------------------	-----

CAPÍTULO XI

AMPARO DE POBREZA

11.1.	FACULTADES Y RESPONSABILIDAD DEL APODERADO	549
11.2.	TERMINACIÓN DEL AMPARO.....	550
11.3.	REMUNERACIÓN DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	551

CAPÍTULO XII

TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO EQUIVALENTES PROCESALES

12.1.	LA TRANSACCIÓN	553
12.2.	LA CONCILIACIÓN	562
12.3.	DESISTIMIENTO	574
12.4.	EL ALLANAMIENTO.....	588

CAPÍTULO XIII

RECURSOS

13.1.	RECURSO DE REPOSICIÓN	596
13.2.	APELACIÓN.....	600
13.2.1.	RESOLUCIONES APELABLES.....	602

TABLA DE CONTENIDO

13.2.1.1. Las sentencias de primera instancia.....	602
13.2.1.2. También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:.....	602
13.2.2. OPORTUNIDAD DEL RECURSO Y REQUISITOS.....	604
13.2.2.1. Que la providencia sea susceptible de apelación, esto es, que se encuentre expresamente señalada en la ley como recurrible.	604
13.2.2.2. Que el recurso lo interponga la parte que se encuentra legitimada para ello, de conformidad con lo antes indicado. .	604
13.2.2.3. Que la providencia recurrida cauce verdadero agravio o perjuicio al apelante, pues si ésta le es totalmente favorable, carece de legitimación para recurrir.	604
13.2.2.4. Que el recurso se haya interpuesto en la forma y oportunidad debida, vale decir, dentro de los términos señalados en el art. 352.....	604
13.2.3. APELACIÓN ADHESIVA.....	610
13.2.4. EFECTOS EN QUE SE CONCEDE EL RECURSO.....	613
13.2.5. EFECTOS DEL RECURSO. <i>REFORMATIO IN PEJUS</i>	617
13.2.6. PERSONALIDAD DE LA APELACIÓN	620
13.2.7. TRÁMITE DEL RECURSO.....	621
13.3. RECURSO DE SÚPLICA	628
13.3.1. TRÁMITE	631
13.4. RECURSO DE CONSULTA	631
13.5. RECURSO DE CASACIÓN	635
13.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CASACIÓN	638
13.5.1.1. Es un medio de impugnación.	638
13.5.1.2. Es limitado en cuanto a la naturaleza de las sentencias contra las cuales procede.....	638
13.5.1.3. Es formulista.	638
13.5.1.4. Es de interés público, pues sólo permite revisar la situación de derecho.	638
13.5.1.5. No es una tercera instancia, pues la Corte no puede revisar sino los aspectos expresamente sometidos por el recurrente.....	638
13.5.1.6. Es de efecto devolutivo, por cuanto no impide, salvo disposición en contrario, la ejecución de la sentencia (371)...	638

13.5.2.	DIFERENCIAS ENTRE LA CASACIÓN Y LA APELACIÓN.....	640
13.5.2.1.	<i>La apelación es un recurso ordinario; la casación es un recurso extraordinario; aquél genera la segunda instancia, la casación no implica una tercera instancia.....</i>	640
13.5.2.2.	<i>La apelación procede contra los autos y sentencias, sin limitaciones por la naturaleza del proceso; la casación sólo procede contra los fallos de segunda instancia, dictados por el tribunal, en los procesos expresamente señalados por el art. 366.</i>	640
13.5.2.3.	<i>En el recurso ordinario de apelación pueden solicitarse pruebas, dentro de los límites de la relación jurídica procesal aducida; en la casación ello no es admisible.....</i>	640
13.5.2.4.	<i>La apelación sólo mira al interés de las partes, la casación obedece, ante todo, al interés público.....</i>	640
13.5.3.	DECISIONES SUJETAS AL RECURSO	640
13.5.3.1.	<i>Las dictadas en procesos verbales de mayor cuantía o que asuman este carácter, salvo las relacionadas en el art. 427 y en los arts. 415 a 426 del C. de P. C. (art. 18 de la Ley 1395 de julio 12 de 2010, que reforma el art. 366, numeral 1, del C. de P. C.).....</i>	642
13.5.3.2.	<i>Las que aprueban la partición en procesos divisorios de bienes comunes, de sucesión, y de liquidación de cualesquiera sociedad civil o comercial y de sociedades conyugales.....</i>	642
13.5.3.3.	<i>Las dictadas en procesos de nulidad de sociedades civiles o comerciales.</i>	643
13.5.3.4.	<i>Las sentencias de segundo grado dictadas por los tribunales superiores, en procesos ordinarios que versen sobre el estado civil.....</i>	643
13.5.4.	LEGITIMACIÓN PARA RECURRIR.....	643
13.5.4.1.	<i>Quienes tengan legitimación dentro del proceso (demandante, demandado, terceros intervinientes, Ministerio Público). El interviniente adhesivo no puede interponerlo, si el litigante a cuyo favor actúa, no lo ha interpuesto.</i>	643
13.5.4.2.	<i>Quienes tengan interés en evitar perjuicios causados por la sentencia, esto es, quienes hayan interpuesto recurso de apelación en forma principal o adhesiva, pues si se conformó</i>	

TABLA DE CONTENIDO

<i>con la sentencia de primera instancia, no puede alegar interés en tal recurso extraordinario. Así que si se niegan las pretensiones del demandante en la primera instancia y ésta es confirmada por el tribunal, en su integridad, sólo podrá recurrir el demandante. Si las pretensiones se acogen parcialmente y ambas partes apelan, pueden recurrir tanto el demandante como el demandado. Si sólo apela uno de ellos, la actitud de la otra parte implica conformidad con la decisión y, por ende, falta de interés para recurrir.....</i>	644
13.5.5. OPORTUNIDAD PARA INTERPONER EL RECURSO	644
13.5.6. EFECTOS DEL RECURSO	645
13.5.6.1. <i>Que se haya interpuesto en tiempo oportuno.</i>	646
13.5.6.2. <i>Que se adujo por persona legitimado para hacerlo.</i>	646
13.5.6.3. <i>Que la sentencia es susceptible de tal impugnación, dada su naturaleza e interés económico de la pretensión.</i>	646
13.5.6.4. <i>Que aparece claro el interés jurídico del recurrente.....</i>	646
13.5.7. ADMISIÓN DEL RECURSO.....	647
13.5.8. TRÁMITE DEL RECURSO.....	649
13.5.8.1. <i>La designación de las partes y de la sentencia impugnada. ...</i>	650
13.5.8.2. <i>Una síntesis del proceso y de los hechos materia del litigio. ...</i>	650
13.5.8.3. <i>Formulación, por separado de los cargos que se hacen a la sentencia recurrida, expresando la respectiva causal y los fundamentos de la misma, en forma clara y precisa, y las normas legales que se estiman violadas.....</i>	650
13.5.9. SUSTITUCIÓN DEL MANDATO DENTRO DEL TÉRMINO DEL ART. 372 ...	654
13.5.10. CAUSALES DE CASACIÓN.....	654
13.5.10.1. <i>Ser la sentencia violatoria de una norma de derecho sustancial. La violación de norma de derecho sustancial puede ocurrir también como consecuencia de error de derecho por violación de una norma probatoria, o por error de hecho manifiesto en la apreciación de la demanda, de su contestación o de determinada prueba. (No 1, art. 368).</i>	655
13.5.10.2. <i>No estar la sentencia en consonancia con los hechos, con las pretensiones de la demanda, o con las excepciones propuestas por el demandado o que el juez ha debido conocer de oficio</i>	661
13.5.10.3. <i>Contener la sentencia en su parte resolutive</i>	

	<i>declaraciones o disposiciones contradictorias</i>	662
13.5.10.4.	<i>Contener la sentencia decisiones que hagan más gravosa la situación de la parte que apeló o la de aquella para cuya protección se surtió la consulta, siempre que la otra no haya apelado, ni adherido a la apelación, salvo lo dispuesto en el inciso final del art. 357</i>	663
13.5.10.5.	<i>Haberse incurrido en alguna de las causales de nulidad consagradas en el art. 140, siempre que no se hubieren saneado</i>	663
13.5.11.	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	663
13.5.12.	SENTENCIA	664
13.6.	RECURSO DE REVISIÓN.....	665
13.6.1.	DIFERENCIAS ENTRE EL RECURSO DE REVISIÓN Y LA CASACIÓN	668
13.6.2.	PROVIDENCIAS SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN	670
13.6.3.	CAUSALES.....	672
	1ª Causal.....	672
	2ª causal.....	673
	3ª Causal.....	674
	4ª Causal.....	674
	5ª Causal.....	675
	6ª. Causal.....	675
	7ª Causal.....	676
	8ª Causal.....	677
	9ª Causal.....	678
13.6.3.	COMPETENCIA.....	679
13.6.4.	TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO.....	679
13.6.5.	TRÁMITE DEL RECURSO.....	680
13.6.6.	ADMISIÓN Y TRASLADO DE LA DEMANDA.....	687
13.6.7.	SENTENCIA.....	688
13.7.	RECURSO DE QUEJA	689
13.7.1.	CUANDO DEJA DE SUMINISTRARSE LO NECESARIO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS COPIAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE LO DISPONE.....	690
13.7.2.	CUANDO DICHAS COPIAS NO SE RETIRAN DE LA SECRETARÍA	

TABLA DE CONTENIDO

DEL DESPACHO JUDICIAL DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL AVISO SECRETARIAL.....	690
13.7.3. CUANDO NO SE PRESENTA EL RECURSO ANTE EL SUPERIOR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS COPIAS	691
13.7.4. CUANDO EL SUPERIOR DISPONGA LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS COPIAS Y EL RECURRENTE NO SUMINISTRA LO NECESARIO PARA ELLO. EN ESTE EVENTO, EL INFERIOR COMUNICARÁ EL HECHO AL SUPERIOR, QUIEN SUSPENDERÁ LA ACTUACIÓN	691

CAPÍTULO XIV

EXPENSAS

14.2. COSTAS.....	698
14.3. COBRO EJECUTIVO DE COSTAS	705

APÉNDICE:

REFORMAS AL PROCESO EJECUTIVO –LEY 1395 DE JULIO 12 DE 2010–.....	707
BIBLIOGRAFÍA	725